



Convenio de colaboración entre el COLEGIO DE GEÓGRAFOS y el despacho profesional DÍAZ CASERO ABOGADOS para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Asistencia Letrada

De una parte, María José Casero Garfía, con NIF 28.743.414-S, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación del despacho profesional **DÍAZ CASERO ABOGADOS**, con domicilio en C/José Ignacio Benjumea 2, 1º dcha., 41004, Sevilla.

Y de otra, Don Antonio Prieto Cerdán, con NIF nº 74.218.142-V, Presidente del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS** (sancionado mediante la Ley 4/1999 de creación del Colegio de Geógrafos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 1999), con CIF G-83128066, y domicilio en C/ MUNTANER 81, 6º 1ª, 08011 Barcelona, en virtud de su nombramiento el 22 de septiembre de 2011, como resultado del proceso electoral convocado por la Junta de Gobierno el 2 de julio de 2011, actuando en nombre y representación del Colegio, de conformidad con sus Estatutos

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos

EXPONEN

1. Que **DÍAZ CASERO ABOGADOS** es un despacho profesional de abogados de carácter multidisciplinar que cuenta con letrados cuyas especialidades abarcan todo el espectro jurídico, estando en disposición de acometer un asesoramiento global en todas las materias e intervenir en procedimientos ante cualquier orden jurisdiccional.
2. Que el **COLEGIO DE GEÓGRAFOS**, tiene entre sus fines defender los intereses profesionales de los geógrafos, así como cualquiera otros que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados, entre los que se encuentra ofrecer servicios jurídicos a los mismos.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio de Colaboración, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- El presente Convenio tiene como objeto el ofrecimiento de servicios profesionales integrales de Asesoramiento Jurídico y



Asistencia Letrada en general de **DÍAZ CASERO ABOGADOS** a los colegiados y sus familiares a un coste asumible por los mismos, entre los que cabe destacar materias tales como:

1. Derecho Laboral: Despidos, Reclamaciones de Cantidad, Prestaciones de Seguridad Social (Jubilación, Invalidez, Desempleo, etc.)
2. Derecho Hereditario y Sucesorio, Testamentarias.
3. Derecho de Familia: Procedimientos de Divorcio, establecimiento de pensiones alimenticias.
4. Derecho Mercantil: Nulidad de cláusulas abusivas en productos Financieros con entidades Bancarias (cláusulas suelo, preferentes, swap, ejecuciones hipotecarias, estructurados).
5. Derecho Administrativo
6. Derecho Fiscal
7. Derecho Civil
8. Derecho penal

DÍAZ CASERO ABOGADOS se compromete a elaborar, con una periodicidad trimestral, notas jurídicas relativas a cuestiones de actualidad que, por su repercusión, pueda resultar de interés para los colegiados, para su publicación en la página WEB y la revista electrónica colegial. El COLEGIO DE GEÓGRAFOS podrá sugerir a **DÍAZ CASERO ABOGADOS** los temas sobre los que puedan tratar las notas jurídicas aludidas, teniendo en cuenta los intereses de los colegiados y del propio Colegio.

Además, con la firma del presente Convenio **DÍAZ CASERO ABOGADOS** pone en funcionamiento un servicio de consultas on line para cuestiones que puedan ser dilucidadas por medio del correo electrónico.

El **COLEGIO DE GEÓGRAFOS** dará la debida difusión a este acuerdo de colaboración, incluido su reflejo en la WEB oficial del mismo, la revista electrónica y sus redes sociales (Facebook, Twitter, Google Plus, etc.), introduciendo además los datos del despacho profesional, la forma de contactar, incluidos correos electrónicos, así como un enlace que dirigirá a los colegiados a la página que **DÍAZ CASERO ABOGADOS** tiene inserta en Facebook. Igual difusión hará de las notas jurídicas antes mencionadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES.- Los colegiados y sus familiares se beneficiarán de una reducción del 25% en las tarifas aplicables. Además podrán solicitar la firma de un acuerdo previo con inclusión de modos de pago, acordes con la situación económica de cada colegiado.

Con respecto a las consultas on line para cuestiones que puedan ser evacuadas por medio del correo electrónico, se establece una tarifa única de treinta euros (30,00.- €) por consulta, impuestos incluidos.

TERCERA.- DURACIÓN.- La vigencia del presente convenio tiene carácter indefinido, estableciéndose expresamente que cada una de las partes puede ponerle fin en el momento que lo desee, sin que sea necesaria la concurrencia de motivos de fondo, con el único requisito de comunicar de forma fehaciente su decisión con una antelación de, al menos, dos meses.



CUARTA.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Los colegiados que decidan hacer uso de los servicios de **DÍAZ CASERO ABOGADOS** acogidos al presente Convenio se comunicarán inicialmente con el despacho profesional a través de los correos electrónicos o teléfonos que figuren en la WEB del Colegio. Tras este primer contacto, colegiado y despacho profesional acordarán la manera de continuar la relación profesional del modo que mejor convenga a ambos.

Una vez expuesto por el colegiado la cuestión jurídica objeto de la consulta **DÍAZ CASERO ABOGADOS** elaborará un presupuesto aplicando el descuento señalado que remitirá al colegiado para su estudio y aceptación. La aceptación del presupuesto, debidamente comunicada, tendrá el valor de hoja de encargo.

Toda cuestión relativa a la aplicación del presente Convenio será fiscalizada por el/la Vocal de Asuntos Jurídicos del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS**, el cual mantendrá contacto directo y permanente con **DÍAZ CASERO ABOGADOS**.

Para facilitar el seguimiento de la aplicación del presente Convenio, **DÍAZ CASERO ABOGADOS** entregará al **COLEGIO DE GEÓGRAFOS** una memoria anual sobre la marcha de los servicios prestados.

QUINTA.- DISCREPANCIAS.- Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación o el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio serán resueltas por decisión del Presidente del **COLEGIO DE GEÓGRAFOS** previa audiencia al representante de **DÍAZ CASERO ABOGADOS**.

Otras cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por el mecanismo anterior, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Barcelona o Madrid, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por duplicado ejemplar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, Barcelona a 31 de enero de 2014.

Maria José Casero Garfia
DÍAZ CASERO Abogados

COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CIF G-83122056

Antonio Prieto Cerdán
Presidente del Colegio de Geógrafos